JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO n.º 2088

Palmira, Valle del Cauca, octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	76-520-40-03-002-2015-00047-00
Demandante:	Rubén Darío Salgado Cortes
Demandado:	José Antonio Caicedo Rosero

El oficio No. CCYAF-00187/21 del 2 de septiembre de 2021 allegado por doctor JAIRO ALBERTO INFANTE SEPULVEDA en calidad de Conciliador del Centro de Conciliación y Arbitraje Fundasolco, AGREGASE a los autos respectivos para que obre y conste y pónganse en conocimiento de la parte demandante.

Ahora, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo informado por el doctor JAIRO ALBERTO INFANTE SEPULVEDA quedó claro que la acreencia ejecutada en el plenario hace parte del trámite de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante adelantado por el demandando, este despacho judicial de acuerdo al escrito allegado el 19 de febrero de 2018 a través del cual el conciliador comunica que el día 22 de agosto de 2016 el demandado JOSÉ ANTONIO CAICEDO ROSERO celebró acuerdo de pago, el cual tuvo un voto positivo correspondiente al 100%, ordena la suspensión del presente proceso hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo celebrado entre el deudor y sus acreedores de conformidad con lo dispuesto en el artículo 555 C. G. del P.

Permanezca el expediente en la Secretaría.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **079** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **26 DE OCTUBRE DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
953aee15620fc92d22dd8afce20c29bab269609426763d3d9f414f7b010c099b
Documento generado en 26/10/2021 12:02:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica